



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-006-2014-00466-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	EL ZAR DEL PORCINO S.A.S Y OTROS
Decisión	Requiere previo a estudio de terminación
Providencia	Auto No.1969VS

Obra en el plenario escrito arribado por el abogado CARLOS MARIO OSORIO SOTO, quien es apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES-CISA, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso en atención al pago de la obligación.

Si bien se observa que del certificado de existencia y representación legal arribado el memorialista está acreditado como apoderado general de dicha sociedad, también se avizora que el memorialista carece de la facultad para presentar la terminación del presente proceso, puesto que tal y como se indica en el numeral 10 del referido certificado, obrante a folio 207, se la faculta para solicitar terminaciones de los procesos judiciales para negocios que hagan parte de la sucursal Cali.

Así las cosas, concluye el Despacho que el señor OSORIO SOTO, carece de la facultad de recibir de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que NO SE ACCEDE, a la solicitud impetrada por el memorialista.

Sin embargo, SE REQUIERE a la sociedad cesionaria, para que si bien lo desea arribe poder con la referida facultad a fin de proceder al estudio de la terminación.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--